



Sección Jurisprudencia

Año LXXVI - T° 193 - N° 16.609

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados
se informan las rehabilitaciones de matrícula de los
profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.693

La Plata 16 de agosto de 2017.

Vista la comunicación cursada por la Srs. Secretaría del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, de la cual se desprende la suspensión de la matrícula de las Dres. Alfano Ontivero Roxano Beatriz y Vercesi Adriana Lorena en razón de la ejecución de pena de inhabilitación para ejercer la profesión de abogado dispuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de la Plata en causa N° 624/15 y que la misma se hará efectiva a partir del 14-8-2017 téngase presente y conforme el alcance de lo informado por el organismo colegial, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción judicial de inhabilitación de la matrícula profesional**, que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata

ALFANO ONTIVERO ROXANA BEATRIZ (T°LII-F°92 CALP).

VERCESI ADRIANA LORENA (T° LIV F°444 CALP°)

Desde el 14/08/17 al 27/09/17 inclusive.

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de
Paz Letrado de Cañuelas.

Reg. N° 453 (Pres.).

La Plata, 23 de agosto de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Dirección de la Justicia de Paz, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial de La Plata, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada los días 13 y 14 de julio del corriente año para el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas perteneciente al Departamento Judicial de La Plata, para los días 13 y 14 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplido.

2.-Destacar que la medida dispuesta no implico la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados
se informan las rehabilitaciones de matrícula de los
profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.725

La Plata, 23 agosto de 2017.

Vista la comunicación cursada por la Secretario General del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Ricardo José Naredo, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, teniendo en cuenta el decisorio **450/13** procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1.308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** de matrículas profesionales, que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Dra. CANALE MARIA ELENA T° VIII F° 282 a partir del 05-07-17

Dr. REYNOSO ELEUTERIO CARLOST° VIII-F° 276 a partir del 06-07-17

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados
se informan las rehabilitaciones de matrícula de los
profesionales que se detallan.

Reg. N° 1.726

La Plata, 23 agosto de 2017.

Vista la comunicación cursada por la Secretario General del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Ricardo José Naredo, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, teniendo en cuenta el decisorio **450/13** procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1.308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial las **rehabilitaciones** de matrículas profesionales, que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Dra. MADAMA SILVIA ANAHI T° XVI F° 239 a partir del 11-06-2017

Dr. IGLESIAS ALEJANDRO DAMIAN T° XVI -F° 161 a partir del 22-06-2017

Dr. GAZZOLO WALTER LUIST° IXX F° 463 a partir del 08/08/2017

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

Por comunicación cursada por el Colegio de
Abogados se informa la rehabilitación de matrícula del
profesional que se detalla.

Reg. N° 1.727

La Plata 23 agosto de 2017.

Vista la comunicación cursada por la Secretario General del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Ricardo José Naredo, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5.177, teniendo en cuenta el decisorio **11/2015** / procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1.308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de la matrícula profesional, que a continuación se detalla:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora

Dra. GARRIDO CRISTINA MERCEDEST° XVI F° 503 a partir del 03-08-17

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 72

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Ejecución Penal n.ºs. 1 y 2.**Res. Nº 457 (Pres.).**

La Plata, 23 de agosto de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Claudia Matilde Marengo, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 15 del mes en curso.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales para el día 15 de agosto del corriente año en los Juzgados de Ejecución Penal n.ºs 1 y 2 del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
Suspensión de términos procesales en la Sala I de Transición del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.**Res. Nº 458 (Pres.).**

La Plata, 23 de agosto de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Fernando Jesús González, Secretario de la Presidencia del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la suspensión de los términos procesales en la Sala I de Transición del citado organismo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de Arquitectura Departamental, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Sala I de Transición del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires para los días 9 al 15 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**
con sede en Lanús
Puesta en funcionamiento de los Juzgados de Garantías N.ºs. 11 y 12, desde el 26 de septiembre de 2017.**Res. Nº 1.421**

La Plata, 16 de agosto de 2017.

VISTO: La ley 13675 en cuanto dispone la creación de dos Juzgados de Garantías en el Departamento Judicial Lomas de Zamora con asiento en la ciudad de Lanús y con competencia territorial exclusiva sobre el partido homónimo.

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decretos N° 1.976/08 y 1.975/08 designó a los doctores José Luis Arabito y Esteban Pablo Baccini como titulares de los Juzgado de Garantías N° 11 y 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Lanús, respectivamente.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento de los Juzgados en el inmueble sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940 del partido de Lanús.

Que ambos Magistrados, por Resolución N° 3.740/09 han prestado juramento y se encuentran subrogando órganos vacantes en la cabecera departamental.

Que consecuentemente, han intervenido las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, informando que se encuentran dadas las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades de los Juzgados ut supra referidos, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.

Que -además- una vez conformada la planta funcional de los Juzgados que se habilitan, se deberán determinar los agentes que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias de flagrancia, en coordinación con la Oficina de Gestión de Audiencias departamental.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el día 26 de septiembre de 2017, como fecha de inicio de actividades de los Juzgados de Garantías N° 11 y 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lanús y competencia exclusiva sobre dicho partido, cuyos titulares serán los Dres. José Luis Arabito y Esteban Pablo Baccini respectivamente.

Artículo 2º: Los citados organismos funcionarán en el inmueble de Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940 del partido de Lanús, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento de los Juzgados.

Artículo 3º: Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Garantías del Departamento Judicial con sede en Lanús. A tales efectos se sugiere establecer un criterio de asignación que facilite la coordinación de las audiencias de flagrancia.

Artículo 4º: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional de los Juzgados de Garantías N° 11 y 12 que se habilitan. Asimismo la Secretaría de Administración y la Subsecretaría de Tecnología Informática deberán adoptarlas medidas para proveer del equipamiento y software necesario para la realización de las audiencias de flagrancia.

Artículo 5º: Solicitar a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal que -conjuntamente con los titulares de los Juzgados creados-, se determinen los agentes que actuarán como nexos en el cumplimiento de las funciones relativas a la gestión de audiencias de flagrancia, en coordinación con la Oficina de Gestión de Audiencias departamental.

Artículo 6º: Los Dres. Arabito y Baccini deberán remitir la información estadística mensual del organismo a su cargo, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**VALOR DEL JUS**
(Art. 9º del Decreto Ley 8.904/77,
Ley 11.593, Acuerdo 3840)**A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO DE 2016****\$ 537**